## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

## Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	LUZ DARY GARCIA GARCIA
Auto UV	700
Radicado No.	05001 31 03 016 2010 00638 00
Decisión	Pone en conocimiento

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por la Secretaria de Movilidad de Envigado al oficio Nro.231 del 10 de febrero de 2020 de este Juzgado. Al respecto, el Despacho observa que en el historial del vehículo de placas LYB 778 se encuentra inscrito medida de embargo a favor del proceso 2010-00617 que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Medellin; por tanto, no se accede a la solicitud de la parte demandante en escrito del 21 de enero de 2020, visible a folio 13 C2 del expediente.

NOTIFÍQUESE

C.G.D.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA